

8.  
PROCESO DE INFANCIÓNIA:

1  
GALEGO, Juan Antonio de  
PARSAMARQUELO

1804

369/B-29



8  
+  
Año de 1804

88

D<sup>n</sup> Juan Antonio de Gallego vecino del Lugar de Sarsa Marcuello presenta los documentos de su Infanzonía

369/29  
Paga



18 de Oct

*[Faint handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side]*

*[Faint handwritten signature or name]*

En Calles de Santa

El fiscal de S. M. en vista de esta p.  
Documentos presentados por D. Juan  
Ante. de Gallego y vna ven. de Santa p.  
que se le continúe en el que de los pri.  
vilegios de su Realquía dice: que en se  
ayuda de la minima firma titulas  
deparada a favor de Jph de Gallego  
Corona su Padre y en el año de 1698  
y preremada por sus Parientes. Por lo  
que no se le ofrece reparo en  
p. que se le <sup>to lo que</sup> ~~empuere~~ en el nuevo  
Libro Parion que se reforme, entre  
los Infanzones, y que se le guarden  
las exenciones y privilegios con resp.  
a los mismos con las reverendas di.  
narias, incluyendole en el depar.  
cho q. se tiene a los de esta familia

Q. devenga el Acuerdo como  
extimo muy acertado.

El Regimiento de Santa Cruz de Toledo  
Libro de Censos de la Parroquia de  
Santa Cruz, en el que se declara de  
el año 1724: Sal. Real del D. no once  
de Madrid. El mismo se halla en Partida de  
de Jph Gallego, Heredia, y en ocho de Mayo de  
Corona, y  
nada de  
de Jph Gallego, Heredia, y en ocho de Mayo de  
de Jph Gallego, Heredia, y en ocho de Mayo de



GOBIERNO DE ARAGON







La primera a 17 la segunda a 18 y la  
tercera a 19 de mayo y tres dias  
de Pascua de Pentecostes el tiempo  
del oficio de la misa mayor  
dispensado el tercero y quanto qua-  
da de consanguinidad suplicada por  
haviendose manifestado impedi-  
miento, y el Sr. Lorenzo Pizarra  
en la Iglesia Parroquial de  
S. S. N. de las Alas de Santa  
de Manuella, solemnemente y p. pala-  
bras se presento despose y vele en  
la misa nupcial a D. D. Gallego  
Canoa Viudo de la q. m. Juana  
Gallego Buca, hijo legitimo de  
D. D. Gallego, y Isabel Buca  
Vieja de las Alas de Santa  
Manuella Benita Buca de ella  
hija legitima de Miguel Juan  
y Magdalena Fontana Buca  
de esta Parroquia, haviendo pre-  
sente a los q. se unieron en  
consentimiento, siendo presente  
por testigos convalidos Miguel  
Manuella Alcalde, y Diego Fran-  
co maestro de Santa = M. S.  
Lorenzo Pizarra

Ter. Dho Libro en el de Pentecostes  
al folio 45. se halla sentada la pan-  
cia q. se sigue = En cinco de Jun. de  
1714 = mil ochocientos quarenta y quatro  
en la Iglesia Parroquial de Santa  
Manuella de las Alas de Santa  
de Manuella, solemnemente y p. pala-  
bras se presento despose y vele en  
la misa nupcial a D. D. Gallego  
Canoa Viudo de la q. m. Juana  
Gallego Buca, hijo legitimo de  
D. D. Gallego, y Isabel Buca  
Vieja de las Alas de Santa  
Manuella Benita Buca de ella  
hija legitima de Miguel Juan  
y Magdalena Fontana Buca  
de esta Parroquia, haviendo pre-  
sente a los q. se unieron en  
consentimiento, siendo presente  
por testigos convalidos Miguel  
Manuella Alcalde, y Diego Fran-  
co maestro de Santa = M. S.  
Lorenzo Pizarra

Manuella  
Juan  
Miguel  
Gallego  
Buca







Quarenta maravedis.

DEL QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y TRES.

de José Saldaña el hijo puerto mayor

En Festividad de la Natividad de María Sagrada de 1803

Arbol genealogico de Juan Antonio Gallego y Xuena natural de Linares, y vecindado en Linares.

José Gallego menor firmante casó con María Xuena Benita Xuena y tuvo

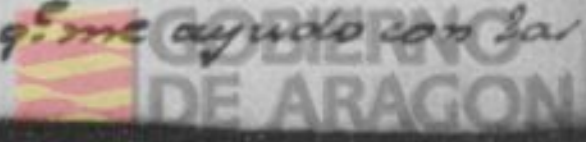
Juan Antonio Gallego y Xuena emplazado.

QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y TRES.

en el abnador, y decido en mi nombre... de otro lugar, sobre la distincion... con reparacion... de S. M. de Madrid, mayor... en... de otros... que me sean... noceda... fue... menor... medi... en... de... en este juicio.

pestando, como es de ver de la... genealogico qe con la solemnidad, y juram. necesario presento. De qe se colige qe yo el exp. casé hijo legitimo de D. José Gallego firmante, y qe con sus hijos y legitimos hijos... en qe fundo mi distincion e infamacion, y el estado empadronado en el estado de infamacion en otro lugar con la debida reparacion de estado gen. y de corrigiente qe ha sido, y el vicio es impropio perteniente al recurso del Ayuntamiento, y juicio: Linares.

A V. S. suplico, tenga este p. presentado con otro Copiar de la B. de Linares, qe tiene exhibida en este trib. mi hermano D. José Gallego, y Xuena, de qe me ayudo con la







77

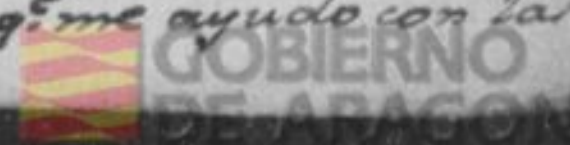


Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y TRES.

D. Juan Antonio de Gallego Infanzon abnador, y fecho no de este lugar de Santa Marcella en mi nombre propio en el Expediente q. con Comision del R. O. de Vea: do de este Reino se sigue p. este Trib. a reverenda c. on del Ayuntamiento y Sindico Pios de otro lugar, sobre los Titulos, y Documentos, en q. se funda mi distincion e Infanzonia p. esta empadronado con reparacion de las Personas del estado gen. Ante el S. O. de Mayor de esta Ciu. de Fruesa fuer de comision parengo, y cumplimiento del auto de 24. v. p. q. presente a otros Documentos, con las proterias, y necavai, q. me sean mas u. r. y convenienter, como mejor proceda Digo: Que D. Torq. de Gallego mi Padre, y Infanzon abnador, y fecho q. fue del lugar de Linar, siendo de menor edad, medi ante su legitimo Curador, gano fama Titular de Infanzonia p. la q. se mandó se le guardasen en todos los honores, y privi. legios q. a los demas Infanzones de otro lugar, y de el presente Reino, como ma p. menor resu. de la Copia de la R. Executoria q. au. don. da tiene presentada en este Trib. mi hermano D. Jo. de Gallego y Xuén, de q. me ayudo en este Juicio. Que: del matrimonio, q. e. referido D. Torq. de Gallego firmante con Xuén con su esposa Benita Xuén huc. ro, y procreo en hijo suyo legitimo, y natural a Juan Antonio de Gallego y Xuén Exp. criando, y alimentando dome como a tal, y yo a otros mis p. obedeciendo, y respetando, como es de ver de la Partida, y otras genealogico q. con la solemnidad, y juram. necesario presento. De q. se colige q. yo el Exp. ro. hiyo legitimo de D. Torq. de Gallego firmante, y q. con justos, y legitimos los Titulos, y Documentos, en q. fundo mi distincion e Infanzonia, y el esta empadronado en el estado de Infanzones en otro lugar con la debida reparacion de l' estado gen. y de con.iguiente q. ha sido, y es vicioso e impertinente el recurso del Ayuntamiento, y Sindico: P. nio. que.

A 24. v. suplico, tenga este p. presentado con otro Copia de la R. Executoria, q. tiene exhibida en este Trib. mi hermano D. Torq. de Gallego, y Xuén, de q. me ayudo con la



GOBIERNO DE ARAGON



partidas, y un boi genealogico, de q. arriba se ha:  
ce mencion, y en su virtud se sirva declarar p.<sup>a</sup> e  
justos, y legitimos los titulos, y documentos, en q.  
se funda mi distincion e infanzonia, y el hallar:  
me empadronado en la Clase de Pa. en este di:  
cho lugar, y q. el relevo del Ayuntam.<sup>to</sup> y lin:  
dico ha sido vicioso e impertinente, y de conli:  
quiente depreciable con condenacion de Cos:  
tas al mismo, y evacuado todo, q. se me devu:  
elvan los referidos Documentos, q. asi es de Jus:  
ticia q. pido, y p. ello.

Auto Por presentada con los documentos, y referencias y  
al Expediente: Lo manda el Sr. Al. Mayor a la  
Ciu. Nueva en ella a veinte y quatro de Diciembre  
del año mil ochocientos y tres, y lo firmo su S.<sup>ria</sup>  
de q. 807 fee.

Lobera

Ante mi

Benito Piedraza

Notific<sup>o</sup>